



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105-2018-MDY

Yura, 26 de Junio del 2018

VISTO:

El Informe N° 193-2018-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 42° numeral 42.1 literal d) Los Recursos Financieros Distintos a la fuente de Financiamiento de recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento.

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-"Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; en su Artículo 42° Incorporación de Mayores fondos Públicos, numeral 42.1 literal a) Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 artículo 42° numeral 42.1 las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Por estos fundamentos, al amparo del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Informe N° 193-2018-GPYP-MDY; y estando a lo dispuesto por esta esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2018, incorporando los saldos de balance correspondiente al año 2017; provenientes de recursos en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el Monto de S/ 237,424.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEITICUATRO Y 00/100 SOLES) y Rubro 08 Impuestos Municipales por el monto de S/ 5,880.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

En Soles

237,424.00

TOTAL DE INGRESOS

S/ 237,424.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PROYECTO

ACCIÓN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones

: Instancias Descentralizadas

: 300358 Municipalidad Distrital de Yura

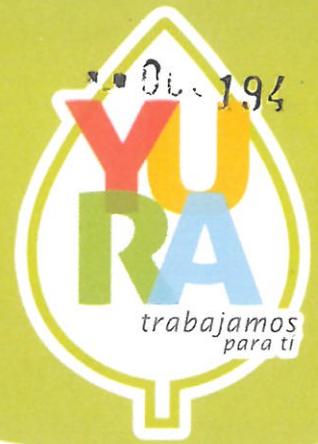
: Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos

: Estudio de Pre-Inversión

: Estudio de Pre-Inversión

: Recursos Determinados





Categoría del Gasto : Gasto de Capital
Genérica del Gasto : 2.6 S/ 25,500.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Programa Presupuestal
PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA DEL M.T.C. LOS CAMINEROS SECTOR EMPLEADOS, DISTRITO DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA

ACTIVIDAD : Mejoramiento de vía local
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados
 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones

Categoría del Gasto : Gasto de Capital
Genérica del Gasto : 2.6 S/ 211,924.00

TOTAL EGRESOS S/ 237,424.00

INGRESOS:

En Soles

Impuestos Municipales S/ 5,880.00

TOTAL DE INGRESOS S/ 5,880.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales
ACTIVIDAD : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados
 Impuestos Municipales.

Categoría del Gasto : Gasto Corriente
Genérica del Gasto : 2.3 S/ 5,880.00

TOTAL EGRESOS S/ 5,880.00

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial Arequipa.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE